



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



ENPI
CBCMED
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 456/2011

En relación al Proyecto “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées – VILLAGES”, encuadrado en el Programa ENPI CBC MED, número de referencia: I-B/4.3/412; en el que participa como socio este Ayuntamiento, estando el Proyecto cofinanciado por el Programa ENPI (90%) y el Ayuntamiento de Moratalla (10%).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 418/2011, de 7 de octubre, por la que se decreta, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de “Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que ha de regir la presente contratación y Solicitar oferta al menos a tres empresas suficientemente capacitadas.

Visto el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 43.398,31 € más un 18% de IVA.

Visto que se solicita presupuesto a las siguientes empresas: LA FEDERAL, S.L.L., ITINER CONSULTORES, S.L. y EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.

Vista Acta de la Mesa de contratación de fecha 28 de Octubre de 2011, por la que se propone la adjudicación del Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA lo que hace un total de 50.858,00 € IVA incluido

Vistas las ofertas de las tres empresas citadas, con los siguientes importes:

- LA FEDERAL, S.L.L.....	43.390,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- ITINER CONSULTORES, S.L.....	43.350,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.....	43.100,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.

Vista la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Condiciones Administrativas y según el art. 135.2 de la LCSP.

Visto el art. 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DECRETA

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2011, adjudicar el contrato a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L., de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados por el Ayuntamiento, por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA.
- 3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.
- 4).- Notificar este acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos que sean oportunos.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

5).- Dar cuenta del presente acuerdo a ICALPE (Centre International pour l'Environnement Alpin), y poner a su disposición toda la documentación relacionada con el mismo, a los efectos que sean oportunos.

Moratalla, a 8 de noviembre de 2011

**Ante mí,
LA SECRETARIA ACCIDENTAL**

EL ALCALDE

Fdo.: Adela Sánchez Cantero

Fdo.: Antonio García Rodríguez



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



ENPI
CBCMED
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

D^a. ADELA SANCHEZ CANTERO, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA (MURCIA),

CERTIFICO:

Que la Alcaldía-Presidencia, ha adoptado la Resolución nº 390/2011, de 8 de septiembre, que se transcribe íntegramente a continuación:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 456/2011

En relación al Proyecto “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées – VILLAGES”, encuadrado en el Programa ENPI CBC MED, número de referencia: I-B/4.3/412; en el que participa como socio este Ayuntamiento, estando el Proyecto cofinanciado por el Programa ENPI (90%) y el Ayuntamiento de Moratalla (10%).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 418/2011, de 7 de octubre, por la que se decreta, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de “Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que ha de regir la presente contratación y Solicitar oferta al menos a tres empresas suficientemente capacitadas.

Visto el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 43.398,31 € más un 18% de IVA.

Visto que se solicita presupuesto a las siguientes empresas: LA FEDERAL, S.L.L., ITINER CONSULTORES, S.L. y EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.

Vista Acta de la Mesa de contratación de fecha 28 de Octubre de 2011, por la que se propone la adjudicación del Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA lo que hace un total de 50.858,00 € IVA incluido

Vistas las ofertas de las tres empresas citadas, con los siguientes importes:

- LA FEDERAL, S.L.L.....	43.390,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- ITINER CONSULTORES, S.L.....	43.350,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.....	43.100,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.

Vista la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Condiciones Administrativas y según el art. 135.2 de la LCSP.

Visto el art. 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DECRETA

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2011, adjudicar el contrato a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L., de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas aprobados por el Ayuntamiento, por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Notificar este acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos que sean oportunos.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo a ICALPE (Centre International pour l'Environnement Alpin), y poner a su disposición toda la documentación relacionada con el mismo, a los efectos que sean oportunos.

Y para que conste y surta los efectos que sean oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Alcalde, en Moratalla, a ocho de noviembre de dos mil once.

**Vº Bº
EL ALCALDE**

Fdo.: Antonio García Rodríguez



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

LA FEDERAL, S.L.L.

Por la presente le comunico que esta Alcaldía-Presidencia, el día de la fecha, ha adoptado la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 456/2011

En relación al Proyecto “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées – VILLAGES”, encuadrado en el Programa ENPI CBC MED, número de referencia: I-B/4.3/412; en el que participa como socio este Ayuntamiento, estando el Proyecto cofinanciado por el Programa ENPI (90%) y el Ayuntamiento de Moratalla (10%).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 418/2011, de 7 de octubre, por la que se decreta, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de “Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que ha de regir la presente contratación y Solicitar oferta al menos a tres empresas suficientemente capacitadas.

Visto el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 43.398,31 € más un 18% de IVA.

Visto que se solicita presupuesto a las siguientes empresas: LA FEDERAL, S.L.L., ITINER CONSULTORES, S.L. y EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.

Vista Acta de la Mesa de contratación de fecha 28 de Octubre de 2011, por la que se propone la adjudicación del Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA lo que hace un total de 50.858,00 € IVA incluido

Vistas las ofertas de las tres empresas citadas, con los siguientes importes:

- LA FEDERAL, S.L.L.....	43.390,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- ITINER CONSULTORES, S.L.....	43.350,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.....	43.100,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.

Vista la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Condiciones Administrativas y según el art. 135.2 de la LCSP.

Visto el art. 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DECRETA

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2011, adjudicar el contrato a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L., de conformidad con el Pliego de Cláusulas



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

Administrativas Particulares y Técnicas aprobados por el Ayuntamiento, por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Notificar este acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos que sean oportunos.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo a ICALPE (Centre International pour l'Environnement Alpin), y poner a su disposición toda la documentación relacionada con el mismo, a los efectos que sean oportunos.

Previéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente”.

Lo que le comunico, para su conocimiento, a los efectos que sean oportunos.

Moratalla a 8 de noviembre de 2011

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Antonio García Rodríguez

Fdo. Adela Sánchez Cantero



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

ITINER CONSULTURES, S.L.

Por la presente le comunico que esta Alcaldía-Presidencia, el día de la fecha, ha adoptado la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 456/2011

En relación al Proyecto “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées – VILLAGES”, encuadrado en el Programa ENPI CBC MED, número de referencia: I-B/4.3/412; en el que participa como socio este Ayuntamiento, estando el Proyecto cofinanciado por el Programa ENPI (90%) y el Ayuntamiento de Moratalla (10%).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 418/2011, de 7 de octubre, por la que se decreta, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de “Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que ha de regir la presente contratación y Solicitar oferta al menos a tres empresas suficientemente capacitadas.

Visto el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 43.398,31 € más un 18% de IVA.

Visto que se solicita presupuesto a las siguientes empresas: LA FEDERAL, S.L.L., ITINER CONSULTORES, S.L. y EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.

Vista Acta de la Mesa de contratación de fecha 28 de Octubre de 2011, por la que se propone la adjudicación del Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA lo que hace un total de 50.858,00 € IVA incluido

Vistas las ofertas de las tres empresas citadas, con los siguientes importes:

- LA FEDERAL, S.L.L.....	43.390,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- ITENER CONSULTORES, S.L.....	43.350,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.....	43.100,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.

Vista la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Condiciones Administrativas y según el art. 135.2 de la LCSP.

Visto el art. 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DECRETA

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2011, adjudicar el contrato a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L., de conformidad con el Pliego de Cláusulas



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

Administrativas Particulares y Técnicas aprobados por el Ayuntamiento, por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Notificar este acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos que sean oportunos.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo a ICALPE (Centre International pour l'Environnement Alpin), y poner a su disposición toda la documentación relacionada con el mismo, a los efectos que sean oportunos.

Previéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente”.

Lo que le comunico, para su conocimiento, a los efectos que sean oportunos.

Moratalla a 8 de noviembre de 2011

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Antonio García Rodríguez

Fdo. Adela Sánchez Cantero



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

ILMO. AYUNTAMIENTO DE MORATALLA

EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.

Por la presente le comunico que esta Alcaldía-Presidencia, el día de la fecha, ha adoptado la presente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 456/2011

En relación al Proyecto “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées – VILLAGES”, encuadrado en el Programa ENPI CBC MED, número de referencia: I-B/4.3/412; en el que participa como socio este Ayuntamiento, estando el Proyecto cofinanciado por el Programa ENPI (90%) y el Ayuntamiento de Moratalla (10%).

Vista la Resolución de Alcaldía nº 418/2011, de 7 de octubre, por la que se decreta, entre otras cuestiones, iniciar el expediente de contratación del servicio de “Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES”, por procedimiento negociado sin publicidad, aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, que ha de regir la presente contratación y Solicitar oferta al menos a tres empresas suficientemente capacitadas.

Visto el presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de 43.398,31 € más un 18% de IVA.

Visto que se solicita presupuesto a las siguientes empresas: LA FEDERAL, S.L.L., ITINER CONSULTORES, S.L. y EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.

Vista Acta de la Mesa de contratación de fecha 28 de Octubre de 2011, por la que se propone la adjudicación del Servicio Asistencia Técnica para el desarrollo y ejecución del proyecto europeo “Transfert de savoir-faire en Méditerranée pour le développement durable des communautés locales en zones rurales défavorisées” – VILLAGES a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L. por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA lo que hace un total de 50.858,00 € IVA incluido

Vistas las ofertas de las tres empresas citadas, con los siguientes importes:

- LA FEDERAL, S.L.L.....	43.390,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- ITINER CONSULTORES, S.L.....	43.350,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.
- EUROVERTICE CONSULTORES, S.L.....	43.100,00 € IVA 18% NO INCLUIDO.

Vista la Cláusula Decimosegunda del Pliego de Condiciones Administrativas y según el art. 135.2 de la LCSP.

Visto el art. 21.1 de la ley 7/85, de 2 de abril.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DECRETA

- 1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.
- 2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación de 28 de octubre de 2011, adjudicar el contrato a EUROVERTICE CONSULTORES, S.L., de conformidad con el Pliego de Cláusulas



AYUNTAMIENTO
de MORATALLA (Murcia)



**ENPI
CBCMED**
LA COOPÉRATION TRANSFRONTALIÈRE
EN MÉDITERRANÉE



Programme financé par
L'UNION EUROPÉENNE

Administrativas Particulares y Técnicas aprobados por el Ayuntamiento, por importe de 43.100,00 € más 7.758,00 € de IVA.

3).- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los cinco días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación a los licitadores, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Notificar este acuerdo al departamento de Intervención, a los efectos que sean oportunos.

5).- Dar cuenta del presente acuerdo a ICALPE (Centre International pour l'Environnement Alpin), y poner a su disposición toda la documentación relacionada con el mismo, a los efectos que sean oportunos.

Previéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los artículos 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente”.

Lo que le comunico, para su conocimiento, a los efectos que sean oportunos.

Moratalla a 8 de noviembre de 2011

**Vº Bº
EL ALCALDE**

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo. Antonio García Rodríguez

Fdo. Adela Sánchez Cantero